

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lli
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Sección de Administración Provincial</b>		<b>Sección de Administración Económica</b>	
Gobierno civil de Santander		Administración de Rentas públicas .....	1231
Circular n.º 183. Ordenando a los alcaldes que no han cumplimentado el servicio que se les ordenaba en la Circular n.º 149 de la Secretaría general de este Gobierno le den cumplimiento en el plazo de tres días .....	1230	Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander .....	1232
Circular n.º 184. Ordenando a los alcaldes que no han cumplimentado el servicio que se les ordenaba en la Circular n.º 150 de la Secretaría general de este Gobierno le den cumplimiento en el plazo de tres días ...	1230	<b>Sección de Anuncios de Subastas</b>	
<b>Sección de Anuncios Oficiales</b>		Ayuntamiento de Castañeda .....	1232
Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración del personal del Magisterio de Educación Nacional.	1230	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana ...	1232
Distrito Minero de Santander .....	1230	Junta vecinal de Sel de la Carrera .....	1232
		<b>Sección de Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales .....	1233
		<b>Sección de Administración Municipal</b>	
		Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	1234
		Administración de la Imprenta y "Boletín Oficial" .....	1236

## Sección de Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 183

Secretaría general.—Administración local

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han cumplimentado el servicio que se les ordenaba en la Circular 149 de la Secretaría general de este Gobierno, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 22 de octubre próximo pasado, ordeno a los alcaldes que se encuentren en el caso anterior que en el plazo improrrogable de tres días cumplimenten el servicio, ya afirmativa o negativamente; advirtiéndoles que su morosidad será severamente sancionada.

Santander, 18 de noviembre de 1941. 2186

EL GOBERNADOR CIVIL,  
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

#### CIRCULAR NUMERO 184

Faltando aun muchos Ayuntamientos por cumplimentar el servicio ordenado en la Circular 150 de la Secretaría general de este Gobierno, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 24 de octubre próximo pasado, referente a los datos que debían enviar a los efectos de la organización del Cuerpo regional de Arquitectos, ordeno a los alcaldes que se encuentren en el citado caso que en el plazo improrrogable de tres días contesten al servicio reclamado, ya afirmativa o negativamente; advirtiéndoles que la morosidad en su cumplimiento será sancionada enérgicamente.

Santander, 18 de noviembre de 1941. 2187

EL GOBERNADOR CIVIL,  
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

## Sección de Anuncios Oficiales

### COMISION SUPERIOR DICTAMINADORA DE EXPEDIENTES DE DEPURACION DEL PERSONAL DEL MAGISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Delegación de Santander

Esta Delegación ha recibido órdenes de resolución de expedientes de depuración de maestros de esta provincia que, copiadas, dicen así:

"Ilustrísimo señor: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D de la provincia de Santander a don Pedro Pato Iglesias, maestro de dicha capital, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.—Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto inhabilitar para el desempeño de cargos directivos y de confianza instituciones culturales y de enseñanza a don Pedro Pato Iglesias, maestro de Santander.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1941.—J. Ibáñez Martín (rubricado).—Ilustrísimo señor director general de Primera Enseñanza.—Es copia.—Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.—El jefe de la oficina, Angei Palencia (firmado y rubricado).—Al pie: Señor presidente de la Comisión Depuradora D de Santander."

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS.—DEMARCAACIONES

##### Registro minero número 15.270

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don José María Gredilla Manero, vecino de Santander, Travesía de Floranes, 9, se ha presentado, con fecha 10 de noviembre de 1941, una solicitud de concesión de registro minero de sesenta pertenencias de mineral de cobre, con el nombre de "Margarita", número 15.270, en el paraje "La Curva Blanca", del pueblo de Bárcena de Pie de Concha, término municipal del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: la proyección del centro del paso superior de aguas con la carretera de Santander a Reinosa, en el paraje "La Curva Blanca", del pueblo y término de Bárcena de Pie de Concha; desde él, con una dirección Norte, se medirán 100 metros, colocando la primera estaca; desde ésta, con una dirección Oeste, se medirán 800 metros, colocando la segunda estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 600 metros, colocando la tercera estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 1.000 metros, colocando la cuarta estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 600 metros, colocando la quinta estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 200 metros, llegando a la estaca número uno, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte verdadero.

El paso superior de conducción de aguas a que se alude en este edicto es el denominado "Puente de Juan Herrero".

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 17 de noviembre de 1941.—El ingeniero jefe, J. Luna. 2156

Derechos de inserción: 61 pesetas.

##### Registro minero número 15.271

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Rudesindo Lostal Gutiérrez, vecino de Santander, calle de Cervantes, 8, se ha presentado, con fecha 12 de noviembre de 1941, una solicitud de concesión de registro minero de veinte pertenencias de mineral de yeso, con el nombre de

"Matilde", número 15.271, en el paraje "La Dehesa y Monte Alto", del pueblo de Gajano, término municipal del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el centro del cruce de la vía de la fábrica a la cantera de yesos de Gajano (concesión Garay) con el camino vecinal de Gajano a Rubayo, y que cruza dicha concesión Garay en el paraje La Dehesa y Monte Alto, del pueblo de Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo. Desde este punto, y en dirección Sur 63° Oeste, se medirán 100 metros, colocándose la estaca número 1; desde ésta, y en dirección Este 63° Sur, se medirán 180 metros, colocándose la estaca número 2; desde ésta, y en dirección Norte 63° Este, se medirán 500 metros, colocándose la estaca número 3; desde ésta, en dirección Oeste 63° Norte, se medirán 400 metros, colocándose la estaca número 4; desde ésta, en dirección Sur 63° Oeste, se medirán 220 metros, llegando a la estaca número 5, quedando cerrado el polígono con el número de pertenencias solicitado. Estos rumbos se refieren al Norte magnético y división centesimal.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 17 de noviembre de 1941.—El ingeniero jefe, J. Luna. 2157

Derechos de inserción: 57,25 pesetas.

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con fechas 10 y 17 del corriente mes, se ha servido decretar lo siguiente:

"Resultando que, por decretos de 16 y 29 de septiembre de 1941, fueron declarados nulos y sin curso y fenecidos los expedientes de registro minero "José Luis", número 15.259, y "José Luis", número 15.260, cuyo interesado en ambos es don Luis Muñoz Gandarillas, publicándose en el "Boletín Oficial" números 118 y 128, correspondientes, respectivamente, a los días 29 de septiembre y 10 de octubre pasados;

Considerando que, desde dichas notificaciones, ha transcurrido el plazo reglamentario de treinta días, que para ser firmes los decretos gubernativos señala el artículo 88 de la Ley de Minas y 116 del Reglamento, sin que durante los mismos se hayan producido protestas ni reclamaciones algunas, por lo que debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 35 del mismo,

Vengo en declarar francos y registrables los terrenos ocupados por los expedientes de registro de referencia, publicándose esta resolución en el "Boletín Oficial".

Lo que, a referidos efectos y cumplimiento del mismo, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 15 de noviembre de 1941.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna. 2158

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 12 del corriente mes, se ha servido firmar el siguiente decreto:

"Resultando que, por decreto fecha 24 de septiembre último, fué cancelado el registro titulado "Los Cuatro Amigos", número 15.245, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia número 121, de 6 del pasado mes de octubre;

Considerando que, desde dicha notificación, ha transcurrido el plazo de treinta días que para ser firmes los decretos gubernativos señalan los artículos 88 de la Ley de Minas y 116 del Reglamento, por lo que debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del mismo,

Vengo en declarar franco y registrable el terreno ocupado por el expediente del registro de referencia, y publíquese en el "Boletín Oficial".—Firmado, Tomás Romojaro." (Rubricado).

Lo que, en cumplimiento del mismo y a referidos efectos, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 15 de noviembre de 1941.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna. 2159

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia se ha servido decretar, con fecha 11 del corriente mes, lo siguiente:

"En relación con la solicitud por la que don Celestino Pérez Valcárcel, como interesado en el registro minero nombrado "Esperanza", número 15.200, de 48 pertenencias de mineral de cobre, sita en término municipal de Bárcena de Pie de Concha, desiste de la prosecución de dicho registro, por renuncia voluntaria que hace al mismo y a todos sus derechos que pudieran corresponderle;

Vista referida instancia, en su virtud y considerando que en mencionado expediente concurre al presente la circunstancia que previene el caso tercero del artículo 93 del vigente Reglamento de Minas, procedé, por tanto, acceder a lo que por dicho interesado se solicita, y consiguientemente,

Vengo en decretar la cancelación de repetido registro minero "Esperanza", número 15.200, y sin curso y fenecido su expediente, sin que proceda la devolución de su depósito, que ya fué consumido en las operaciones de su demarcación con anterioridad practicada.

Notifíquese al interesado y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia.—Firmado, Tomás Romojaro."

Lo que, a referidos efectos y en cumplimiento del citado decreto, se publica el mismo en este "Boletín Oficial".

Santander, 15 de noviembre de 1941.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna. 2160

## Sección de Administración Económica

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

De máximo interés para todos los contribuyentes por contribución Industrial

Aprobadas las nuevas tarifas de la contribución Industrial y de Comercio que han de regir a partir del 1.º de enero de 1942, que han sido publicadas

en el "Boletín Oficial del Estado" de los días 10 y siguientes del mes actual, se requiere a todos los contribuyentes de la capital para que, dentro de los días 21 al 27, se personen en esta Administración de Rentas públicas (edificio de la excelentísima Diputación), y horas de nueve a una y de cuatro y media a siete, con objeto de hacer una declaración jurada de la industria, comercio o profesión que ejerzan, para que, de una manera concreta, quede cada uno clasificado en el grupo y epígrafe que le corresponda con arreglo a las nuevas tarifas. Especialmente, se interesa la presentación de los contribuyentes que satisfacen sus cuotas por tarifa 3.<sup>a</sup> de Industrial, por ser la que más variación ha sufrido.

Los dueños de los restaurantes, hoteles, cafés, bares, salones de té, heladerías, chocolaterías, casas de comidas, tabernas, etc., presentarán una declaración jurada de las rentas que satisfacen por los locales donde explotan sus industrias.

Los establecimientos dedicados a peluquería de ambos sexos, y las barberías, declararán el número de sillones instalados en sus locales.

Bien entendido que el contribuyente que no se presente a declarar su verdadera situación fiscal dentro del plazo indicado, se procederá a clasificarle de oficio por esta Administración, sin perjuicio de la comprobación que la Inspección del tributo efectúe, sancionando con el 10 por 100 de recargo establecido por la Ley de 28 de marzo de 1941 sobre las cuotas que deba satisfacer.

Santander, 19 de noviembre de 1941.—El administrador de Rentas públicas, Estanislao Campos. 2174

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

### CIRCULAR

Terminada la confección del repartimiento de la contribución Territorial y padrón de Urbana de esta capital y sus cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román para el ejercicio de 1942, se hace saber por medio de la presente que quedan expuestos al público en los Negociados respectivos de esta Administración durante ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta Circular, para que en dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Santander, 19 de noviembre de 1941.—El administrador de Propiedades, Carmelo Trenado. 2175

## Sección de Anuncios de Subastas

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

#### Anuncio de subasta

A las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos los veinte, contados desde el inmediato a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento de Castañeda, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta para el arriendo por un

plazo de cuarenta y cinco años de una parcela de terreno en el monte de propios de este Ayuntamiento denominado "Carceña", bajo el tipo de tasación de veinticinco pesetas por hectárea y año, y con arreglo al pliego de condiciones, que se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta, los cuales se admitirán en este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Para poder tomar parte en la misma será condición indispensable acompañar al pliego de proposición el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de cincuenta mil pesetas, en concepto de depósito provisional.

#### Modelo de proposición

Don ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ..., enterado de los anuncios publicados para el arrendamiento por subasta, por un plazo de cuarenta y cinco años, de una parcela del monte de propios del Ayuntamiento de Castañeda (Santander), en las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones exhibido en ese Ayuntamiento, y de conformidad con las mismas, ofrece satisfacer por dicho arriendo la cantidad de ... pesetas por hectárea y año, si es adjudicado a mi favor.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

Castañeda, 19 de noviembre de 1941.—El alcalde-presidente, I. Arenas.

Derechos de inserción: 43 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

### Anuncio

El día nueve de diciembre próximo, a las diez de su mañana, se subastarán en esta Casa Consistorial doce hayas del monte Barcenillas, sitio El Hayedo de Jibas, del pueblo de Piasca, tasadas en 120 pesetas.

Regirán las condiciones propias para estos actos.

Cabezón de Liébana, 19 de noviembre de 1941.—El alcalde, J. Gutiérrez. 2199

Derechos de inserción: 10 pesetas.

## JUNTA VECINAL DE SEL DE LA CARRERA

El día cinco de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Luena, bajo la presidencia del que lo es de la Junta, y con asistencia de otro vocal de la misma, la siguiente subasta:

46 robles, aforados en 30 metros cúbicos, del monte Los Jayos y Valosa, de este pueblo, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en concepto de fianza provisional el cinco por ciento del tipo de tasación. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del importe de la subasta.

Las demás condiciones que sirven de base a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Lúena, 17 de noviembre de 1941.—El presidente, Fausto López. 2181

Derechos de inserción: 20 pesetas.

## Sección de Administración de Justicia

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador don José Ansorena Rivas, en su propio nombre, contra doña María Fernández Campa, don Antonio Díez de la Maza y Fernández Campa, y doña Esperanza, doña Juana, don José, doña Carmen, doña María, doña Dolores y doña Rosario del Piñal y Díez de la Maza; estos siete como hijos y herederos de doña Trinidad Díez de la Maza y Fernández Campa; todos mayores de edad, de domicilio desconocido para el actor, y si alguno hubiere fallecido, contra los que fueren sus herederos, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el asunto, sobre disolución de comunidad de un título de la deuda perpetua interior al 4 por 100 de la serie C, número 100.212, y reparto de los intereses devengados y no percibidos, emplazo en forma legal a la parte demandada para que en el término de nueve días, improrrogables, comparezca en autos personándose en forma y contesten a la demanda; apercibiéndoles de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que firmo, en Santander a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 38,50 pesetas.

### EDICTO

Don Jacinto Santisteban Gabancho, juez municipal, en funciones de primera instancia de esta ciudad y partido de Castro Urdiales,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido expediente sobre información de dominio por don Casimiro Elósegui Izmendi, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Sámano, referente a las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa, la número 1, en el pueblo de Sámano y lugar conocido por "Dombergón", y el terreno, de sesenta y dos brazas, que forma su antuzano y que constituye una sola finca; compuesta, aquélla, de bodega, piso y desyán o sobrado, y lindante toda ella: Norte y Este, a terreno propio; Sur, el cauce, y Oeste, medianil de otra casa-habitación; contiene novecientos sesenta y seis pies cuadrados, que es tanto como cinco metros de frente, exclusión hecha de las paredes. Sobre este inmueble no existe constituido derecho real alguno.

2.<sup>a</sup> Un terreno, denominado "El Solar del Pontón", al sitio de "Dombergón", del pueblo de Sámano; linda: Norte, con cauce; Sur, camino de Sámano; Este, Luisa Salvarrey, y Oeste, hacienda que administraba don Salvador Gutiérrez; mide, exactamente, mil novecientas noventa y siete brazas, equivalentes a setenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Esta finca se halla hoy dividida por el ferrocarril minero Castro-Alén, que, al separarla en dos porciones, ha formado dos lotes o fincas independientes, que, comprendidas en los linderos expresados, tienen la siguiente descripción individual:

El lote al Este de la vía linda: por el Norte, cauce del molino; Sur, camino de Sámano; Este, antes Luisa Salvarrey, después don Fernando Fernández de Velasco y hoy don Pedro Elósegui Sánchez, y al Oeste, el ferrocarril minero Castro-Alén, que separa este lote del siguiente de la misma finca, y con hacienda que administraba don Salvador Gutiérrez, propiedad que era de don Fernando Fernández de Velasco y actualmente de don Pedro Elósegui Sánchez.

Tiene este lote una superficie de mil noventa y tres brazas y cincuenta y seis centésimas, equivalentes a cuarenta y tres áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Y el lote al Oeste de la vía linda: por el Norte, con cauce; Sur, con la vía del ferrocarril minero Castro-Alén y propiedad que antes era de don Fernando Fernández de Velasco y actualmente de don Pedro Elósegui Sánchez; al Este, la propia vía del ferrocarril, en la porción que le separa del lote anterior, y Oeste, hacienda que administraba don Salvador Gutiérrez, propiedad que fué de don Fernando Fernández de Velasco y actualmente de don Pedro Elósegui Sánchez. Su superficie es de quinientas cincuenta brazas y dieciséis centésimas, equivalentes a veintidós áreas. La finca descrita, integrada por los dos lotes reseñados, no se halla afecta a derecho real alguno.

Y que, admitido dicho expediente a tramitación en providencia del día 24 de julio último, se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley hipotecaria y concordantes del Reglamento para su ejecución, citar, como se cita, por segunda vez, a doña Josefa Izmendi Salvarrey, a los herederos de la misma, así como a don Francisco y a doña Catalina Llano Salvarrey, a sus causahabientes, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y cualesquiera que ostente derecho real alguno sobre las fincas objeto de información, para que, si vieren de convenirles, se personen en el citado expediente formulando las reclamaciones y pruebas que les interese oponer a las que proponga el recurrente, don Casimiro Elósegui Izmendi, dentro del término de ciento ochenta días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, caso de no verificarlo.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas, si las hubiere, a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio pretendida por el solicitante, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho en el meritado expediente, dentro del término expresado.

Dado en Castro Urdiales a 9 de octubre de 1941. El juez de primera instancia, en funciones, Jacinto Santisteban.—El secretario judicial, Esteban Elzaurdi.

Derechos de inserción: 108,50 pesetas.

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de diciembre de 1940:

Sesión subsidiaria del día 12, correspondiente a la ordinaria del día 10.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Ver con agrado el donativo hecho por don Félix Pérez Quintanilla, el cual envía 24 prendas para distribuir entre los niños pobres.

Alquilar a don Pedro Berastain Rascón la máquina trituradora de este Ayuntamiento, en la cantidad de 400 pesetas, por un plazo máximo de veinte días hábiles de trabajo, siendo de cuenta de dicho señor todos los gastos de dicha máquina y respondiendo de las averías que puedan ocasionarse, las que tendrá que reparar por su cuenta, teniendo la obligación también de dejar los residuos a favor de este Ayuntamiento.

Que el maestro de obras del Ayuntamiento visite las escuelas de Balezana y Talledo y vea cuáles son las pequeñas reparaciones indispensables de conservación, procediéndose después a la ejecución de las mismas.

A informe de la Comisión de Hacienda: un oficio del jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Mioño solicitando la ayuda económica del Ayuntamiento para las clases nocturnas; otro oficio del jefe provincial del S. E. U. solicitando que en el próximo presupuesto se incluya una consignación para los gastos de ayuda universitaria del S. E. U.; una comunicación de la auxiliar provincial de la Hermandad de la Ciudad y del Campo solicitando se contribuya con 150 pesetas para la compra de un botiquín para las divulgadoras rurales; escrito del músico Pedro Martínez Urrabaso solicitando el pago de sus haberes como tal por el tiempo que estuvo destituido por los rojos; oficio del delegado local de la Central Nacional-Sindicalista rogando que en los próximos presupuestos se aumenten los sueldos de los empleados y obreros municipales, a tenor del proyecto que en tal sentido, que, desde hace tiempo, tiene la Corporación municipal, y dos escritos de los empleados municipales, firmados por don Francisco Regato y otros, en los que solicitan, en uno de ellos, el aumento de sueldos para el próximo año, y en otro, el pronto pago de los sueldos y haberes del tiempo en que estuvieron destituidos por los rojos.

A informe de la Comisión de Beneficencia, escritos solicitando la inclusión en la lista de pobres de Concepción Pardo Hoz y Rosario Cabieces Ibraín, vecinas de Ontón, y de Isabel Letamendía Usín, vecina de Castro Urdiales.

A la Comisión de Gobernación: una instancia de doña Castresana Cuevas solicitando se le conceda la subvención de 500 pesetas al servicio de barquero que tiene establecido en el pueblo de Orión; escrito del cabo de la Guardia municipal, Isidro Villegas Brizuela, formulando recurso de reposición contra el acuerdo del día 28 de octubre imponiéndole diversas sanciones; escrito del guardia municipal Ciriaco Maté interponiendo re-

curso de reposición contra el acuerdo tomado en sesión del día 11 de noviembre imponiéndole la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tres meses, y relación, con sus correspondientes instancias, de los señores veterinarios inspectores municipales que han solicitado las plazas vacantes en este Ayuntamiento, para que se formule la propuesta correspondiente.

A la Comisión de Montes, una carta de don Nicolás Urizar, vecino de Zaldivar, ofreciendo sus servicios para llevar a cabo repoblaciones forestales en este Ayuntamiento, y tres escritos formulados por don Fernando Díez López, vecino de Allendelagua, y don José Antonio Basabe Ibarguren y don Marcial Rodríguez Rascón, vecinos de esta ciudad, solicitando la concesión de parcelas de terreno para cultivo.

A informe del señor aparejador municipal: instancia de don Antonio Arana, a nombre de la viuda de Varga, solicitando un lote en el cementerio para construir un panteón, según el proyecto que acompaña, y la correspondiente licencia; escrito de don Eulogio Millor interesando se le reserven sus derechos de propietario de la pared al lado de la cual se ha construido un fielato en la calle de la estación; escrito de don José Carbajales y otros varios vecinos de Brazomar y Sámano solicitando se lleven a cabo las correspondientes obras de descombro y limpieza del cauce del río de Brazomar, acudiendo a la Superioridad, si fuese preciso, y escrito de don Félix Pérez Quintanilla solicitando la correspondiente licencia para construir una casa en finca de su propiedad, acordándose que este último escrito pase a informe de la Fiscalía de la Vivienda.

Aprobando informe del señor aparejador municipal, se acuerda manifestar a don Diego Amézagaga Ozamiz que la calle del ferrocarril de Castro-Alén es propiedad de la Compañía de dicho ferrocarril, y que, por tanto, no hay inconveniente alguno por parte de este Ayuntamiento en que se proceda, por quien corresponda, a descubrir la zanja que hace tiempo fué tapada, pudiendo dirigirse a la Compañía propietaria en defensa de sus derechos; requerir a don Julián Suárez y demás propietarios de la casa número 15 de la calle de Santander para que, con la mayor urgencia, procedan a reparar la galería o mirador de dicha casa o, en caso contrario, a su demolición, por encontrarse en estado ruinoso y constituir un peligro, y requerir a los propietarios de la casa número 9 del Muellecillo para que pongan agua corriente en los retretes de la misma y reparen las acometidas a la alcantarilla de aquel sector, que están en malas condiciones, con el fin de evitar las frecuentes interrupciones en dicha alcantarilla por citada causa.

Quedar enterados de que, por sentencia del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, se ha desestimado la demanda interpuesta por don Pablo Cañas del Val interesando se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento sobre rescisión del contrato de arriendo del teatro de la villa, absolviendo de la misma a la Corporación municipal; pleito éste que ha sido defendido por el letrado don José Luis de la Peña y representado el Ayuntamiento por el procurador habilitado don Teodoro Baranda, de cuya resolución ha apelado

la representación de don Pablo Cañas del Val, habiéndose personado en la Audiencia Territorial de Burgos, a nombre del Ayuntamiento, el procurador de aquella ciudad don Alberto Aparicio Vázquez, y habiendo encomendado la defensa al letrado don Pedro Jesús García de los Ríos.

Quedar igualmente enterados del nombramiento de Juan José Ulacia Valle como agente de la Oficina local de Colocación Obrera de esta ciudad con carácter provisional hasta el día 31 de los corrientes.

Aumentar en 64,27 pesetas la cuota mensual por el fluido suministrado a las escuelas.

Conceder la correspondiente autorización a doña Josefa Roviralta Navarro para abrir, a partir del 1.º de enero, un establecimiento destinado a farmacia, droguería y laboratorio, previo pago de los arbitrios correspondientes e informes sanitarios precisos.

Condonar el 50 por 100 de su importe por el exceso de agua habido por una fuga involuntaria en los locales de don Marcelino Liaño Montaña y don Enrique Arias Ricondo.

Pedir aclaración a la Electra Agüera en relación con lo manifestado en su comunicación enviada a este Ayuntamiento.

A informe del señor director de la banda municipal, escrito de don Miguel Fernández García solicitando su ingreso en la banda de música.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta de la recaudación de arbitrio correspondiente al mes de noviembre próximo pasado.

Aprobar transferencia de distintos capítulos del presupuesto, que ha sido propuesta por la Comisión de Hacienda, contra la que no se han formulado reclamaciones, por un valor en junto de 108.361 pesetas.

Quedar enterados de las gestiones realizadas por el señor alcalde en Madrid con relación al expediente de este Ayuntamiento solicitando del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional la concesión de varios préstamos, con el fin de poder llevar a cabo las obras de reconstrucción de los edificios municipales que fueron destruidos por las hordas rojas en el Paseo de Alvaro Villota y la reparación de otras dependencias, facultando ampliamente al señor alcalde para que ofrezca, en nombre de este Ayuntamiento, la garantía que estime precisa.

Sesión ordinaria del día 27.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Comprar calzado de agua a los cuatro empleados del servicio de limpieza que se dedican al barrido de calles.

Aumentar en 8,25 pesetas la cuota mensual de la misma por fluido de tres luces instaladas en las escuelas de Sámamo.

Autorizar a don Manuel Pedrosa para abrir un establecimiento destinado a la compostura de relojes en la calle de Santander, número 14, previo pago de los arbitrios correspondientes e informes sanitarios precisos.

A informe de la Comisión de Beneficencia, certi-

ficado del señor presidente de la Junta vecinal de Ontón expresivo de la necesidad en que se conceda cartilla de pobre para la Beneficencia a Domingo Martínez Fernández.

A informe del oficial encargado de arbitrios, escrito de don Rufino Laca Lacunza reclamando sobre la concesión de un puesto en la plaza del mercado.

A informe de la Comisión de Hacienda, escrito de don Leopoldo Muerza Bárbara solicitando se deje sin efecto el arbitrio establecido sobre los bailes en local cerrado, o que se reduzca éste a una cantidad prudente.

Desestimar escrito de Ovidio Iglesias Maruri, de Ontón, solicitando una gratificación para ayuda de sus necesidades, por ser ciego y tener dos hijos, por tratarse de asunto de la competencia de la Organización Nacional de Ciegos.

En escrito del guardia municipal interino Ildelfonso López García solicitando se le nombre agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se acuerda encargarle de tales servicios, por los que únicamente percibirá la gratificación anual de 365 pesetas, teniendo derecho a que se le abonen los gastos que se le originen con motivo del cumplimiento del servicio.

A informe de la Comisión de Montes, instancia de doña Carmen Menoyo Pedrueza solicitando la concesión de una hectárea de terreno en el pueblo de Islares.

A la Junta municipal de Sanidad, para su estudio y resolución, instancia de José López de Barrera denunciando el estado en que se encuentra la casa que ocupa, propiedad de doña Matilde Avendaño.

A informe del señor aparejador municipal, un escrito de doña Josefa Baranda solicitando permiso para establecer el servicio de alcantarillado y agua corriente en un casa de su propiedad, y otro de don Antonio Arana, como mandatario de doña Sara Iñigo, viuda de Acébal, solicitando permiso para adquirir un lote de terreno en el cementerio municipal de Ballena.

Conceder la correspondiente licencia a don José Rigada Area, de Sámamo, para que pueda ceder a don Pedro Ortiz Olazarri la urna número 9 del cementerio de San Nicolás, del pueblo de Sámamo, previo pago de los arbitrios correspondientes.

El secretario da cuenta de haber vencido el plazo concedido para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones convocadas para proveer la plaza de oficial encargado de la Administración de arbitrios, habiéndose presentado una sola instancia, formulada por don Julio Oberty Soba; y haber vencido, igualmente, el plazo concedido, a los mismos efectos, para proveer en propiedad tres plazas de auxiliares de las oficinas municipales, no habiéndose presentado más instancias que las formuladas por don Pedro Peña Alvarez y don Manuel Pando Incera, de las que oportunamente se dió cuenta, y la formulada últimamente por don Miguel Altuna Ramírez.

Conceder la paga extraordinaria de una mes a los empleados y obreros municipales que cobran sus haberes directamente por conducto de

este Ayuntamiento; bien entendido que los que no hayan prestado servicios durante todo el ejercicio de 1940 cobrarán solamente la cantidad que proporcionalmente les corresponda, en relación con los servicios prestados.

Ver con agrado la cooperación prestada por el empleado don Joaquín Altuna, y conceder al mismo un merecido voto de gracias por tales servicios.

Nombrar la primera plaza de inspector municipal veterinario de este Ayuntamiento, dotada con el haber de cinco mil pesetas, al concursante don Darío Ramos Matos, y para la segunda, a don Cesáreo Cabezas González, con el haber anual de cuatro mil pesetas, remitiendo certificación de este acuerdo al señor jefe del Servicio provincial de Ganadería, y que se notifique a los concursantes, a los debidos efectos.

Facultar al señor alcalde para que nombre el personal necesario para las labores conducentes a la formación del censo general de la población de España en este Ayuntamiento.

Que se celebren las subastas correspondientes para la adjudicación de los puestos del mercado, aprovechamiento de basuras y construcción de cajas para el enterramiento de pobres de la Beneficencia municipal.

Oficiar a la Electra Agüera interesándola el nombramiento de un representante, que ha de entenderse con la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para estudiar y fijar las condiciones que han de servir de base para la celebración de un nuevo contrato de suministro de energía eléctrica con citada empresa.

Hacer entrega al Santo Hospital civil y a las entidades locales menores de este término municipal de las láminas de propios y valores de su propiedad, que hasta ahora han venido figurando en el presupuesto de este Ayuntamiento, con supresión de las partidas de ingresos y gastos correspondientes.

Aprobar el presupuesto de gastos e ingresos, con sus ordenanzas fiscales correspondientes, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1941, acordando se exponga al público por el plazo de quince días, a efectos legales, y anunciando su exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbre, cumpliendo cuantos trámites señalan para esto las disposiciones vigentes en la materia.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Castro Urdiales, 31 de diciembre de 1940.—El alcalde, Ubaldo Nates.—El secretario, Emilio García Monteánaz.

Diligencia.—Aprobado en sesión de 9 de agosto de 1941.—El secretario, Emilio García.

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hace saber: Que estando confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, el padrón de Edificios y solares, la matrícula Industrial y de Comercio y el padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles de este municipio, que han de servir de base para el próximo ejercicio del año 1942, se

hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Castro Urdiales a 11 de noviembre de 1941.—El alcalde, Ubaldo Nates. 2184

## ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA Y "BOLETIN OFICIAL"

### AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que después se citarán que si, en el plazo improrrogable de **quince días**, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, no hicieran efectivo el importe de anuncios, subastas, etc., publicados en el mismo, se ordenará a la imprenta provincial la suspensión de publicaciones de dichos Ayuntamientos sin previo pago; recordándoles, al propio tiempo, la obligación en que se encuentran de remitir el importe de los anuncios, inserto al pie de los mismos, en el plazo de **cinco días**, pudiendo enviar dicho importe por giro postal, remitiéndoles inmediatamente los correspondientes justificantes.

### Ayuntamientos que se citan

Ampuero, 17 pesetas; Anievas, 45; Arenas de Iguña, 20,25; Arnauero, 21; Arredondo, 73; Astillero, 34; Bárcena de Pie de Concha, 33; Cabezón de la Sal, 77; Camaleño, 14; Camargo, 19,75; Cartes, 47; Castro Urdiales, 466,50; Cieza, 57; Cillorigo, 24,75; Colindres, 15; Comillas, 138; Corvera, 49; Enmedio, 23,25; Entrambasaguas, 233; Guriezo, 62; Hazas en Cesto, 581; Hermandad de Campoo de Suso, 100; Herrerías, 9; Lamasón, 105,50; Los Tojos, 140; Luena, 68,75; Meruelo, 192; Miengo, 29; Molledo, 214,75; Noja, 58,25; Pénagos, 30; Peñarrubia, 133,25; Pesaguero, 29; Pesquera, 15; Polaciones, 92,50; Ramales, 148; Rasines, 76; Reocín, 170,50; Rionansa, 184; Riótuerto, 119,50; Riente, 82; Ruesga, 318,50; Ruiloba, 59,75; San Felices de Buelna, 53; San Miguel de Aguayo, 12; San Pedro del Romeral, 14; San Roque de Riomiera, 29; Santa Cruz de Bezana, 67; Santa María de Cayón, 178; Santiurde de Reinosa, 54,75; Santiurde de Toranzo, 27; Santoña, 289; Saro, 32; Selaya, 53; Soba, 81; Solórzano, 9; Suances, 14; Torrelavega, 88,25; Tudanca, 161; Valdáliga, 88; Valdeolea, 116; Valderredible, 33; Val de San Vicente, 519; Vega de Liébana, 102; Villacarriedo, 34; Villaescusa, 109; Villafufre, 46; Villaverde de Trucíos, 37, y Voto, 51.

Igualmente, se recuerda a los Ayuntamientos que aun no han satisfecho el importe de la suscripción del corriente año lo verifiquen en el mismo período de tiempo, pues, en otro caso y sin más aviso, se les suspenderá el envío de citado periódico oficial:

Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Arredondo, Castro Urdiales, Cieza, Colindres, Comillas, Entrambasaguas, Guriezo, Hazas en Cesto, Herrerías, Liendo, Mazcuerras, Meruelo, Molledo, Noja, Pénagos, Peñarrubia, Polaciones, Polanco, Rasines, Riótuerto, Riente, Ruesga, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santiurde de Reinosa, Santoña, Selaya, Soba, Solórzano, Tresviso, Valdáliga, Val de San Vicente y Villafufre.

Santander, 15 de noviembre de 1941.—El administrador.